



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 231-2025-MDM-GM

Manantay, 25 de noviembre del 2025

### VISTOS:

El Trámite Externo N° 24879-2025 que contiene: la Carta N155-2025-CSSANPEDRO, de fecha 06 de noviembre del 2025; el Informe N° 211-2025-MPSS, de fecha 13 de noviembre del 2025; el Informe N° 087-2025-MDM-GODU-ESP./MROB, de fecha 13 de noviembre del 2025; el Informe N° 1019-2025-MDM-GODU-SGESLO, de fecha 13 de noviembre del 2025; el Informe N° 1537-2025-MDM-ALC-GM-GODU, de fecha 14 de noviembre del 2025; el Memorando N° 13234-2025-MDM-GADM, de fecha 17 de noviembre del 2025; el Informe N° 3529-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 18 de noviembre del 2025; la Carta N° 0174-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 18 de noviembre del 2025; el Informe Legal N° 036-2025-SKSR, de fecha 20 de noviembre del 2025; el Informe N° 1563-2025-MDM-ALC-GM-GODU, de fecha 20 de noviembre del 2025; el Memorandum N° 2045-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 20 de noviembre del 2025; el Informe Legal N° 375-2025-MDM-GAJ, de fecha 25 de noviembre del 2025; y los demás recaudos contenidos en el presente expediente administrativo;



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393358899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/12/2025 13:14:47-0500

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley de Procedimiento Administrativo General”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala que: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos”**. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mar  
Esther FAU 20393358899 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 12/12/2025 09:26:23-0500

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, nos señala que **“Las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico”**. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393358899 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 12/12/2025 16:18:23-0500

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que **“Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley. (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley”**. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **“9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”;

## ANTECEDENTE RELACIONADO AL REQUERIMIENTO.



Que, del acervo documentario del presente trámite se tiene que, mediante **CARTA N° 155-2025-CSSANPEDRO**, con fecha de presentación a esta Entidad Edil el 06 de noviembre del 2025, el representante común del “**CONSORCIO SUPERVISOR SAN PEDRO**”, Sra. Alisson Yessenia Ruiz Tinoco, se dirige al Alcalde del Distrito de Manantay con atención a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, para remitirle la valorización N° 03 de mayores metrados N° 03 correspondiente al mes de octubre 2025 correspondiente a la obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALE) con Código Único de Inversiones N° 2443104;

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Danial  
Joel FAU 20393358899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/12/2025 13:15:00-0500



Que, en virtud a ello, con **INFORME N° 211-2025-MPSS**, de fecha 13 de noviembre del 2025, el Ing. MARCOS PAULO SALDAÑA SEOPA - Monitor de Obra de esta Entidad Edil, se dirige a la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras para poner en conocimiento los aspectos más destacados en relación al requerimiento de la presenta causa; como son los siguientes detalles:

Firmado digitalmente por:  
ALPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 09:26:39-0500



### 4.3. DE LAS ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA:

4.3.1. Se verifica la anotación de los siguientes asientos del cuaderno de obra, referente a la autorización y ejecución de los mayores metrados:

### ANOTACIONES REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 03

|                    |  |
|--------------------|--|
| Número de asiento: | 574  |
| Título:            | SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO   |
| Fecha y Hora:      | 15/08/2025 09:33   |
| Usuario:           | AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO  |
| Rol:               | RESIDENTE DE OBRA  |
| Tipo de asiento:   | EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  |
| Descripción:       | A LA FECHA EN HORAS DE LA MAÑANA SE REALIZA LOS TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRÉSTAMO CON EQUIPO LIVIANO EN VEREDA EN EL JR VILLA EL SALVADOR AL JR BELLA DURMIENTE LADO IZQUIERDO, CULMINÁNDOSE LOS 8.81 M3 DEL CONTRACTUAL.<br>POR CONSECUENTE SE HA VERIFICADO QUE SE HA CULMINADO CON LOS METRADOS CONTRATADOS PRESUPUESTADOS DE LAS PARTIDAS:<br>02.06.01 NIVELACIÓN DE BUZONES<br>01.01.11 REUBICACIÓN DE POSTES<br>03.01.02.02 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO LIVIANO<br>Y A FIN DE CUMPLIR CON LAS METAS CONTRATADAS Y AMPARADOS EN EL ARTICULO 205.11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO 30225.<br>* SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO POR LAS PARTIDAS:<br>02.06.01 NIVELACIÓN DE BUZONES<br>01.01.11 REUBICACIÓN DE POSTES<br>03.01.02.02 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRÉSTAMO C/EQUIPO LIVIANO<br>DADO QUE SU EJECUCIÓN ES INDISPENSABLE PARA ALCANZAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO, RESULTANTE DEL REPLANTEO Y CUANTIFICACIÓN REAL RESPECTO DE LO CONSIDERADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y QUE NO PROVIENE DE UNA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO DE INGENIERÍA. |





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Número de asiento: 592

Título: **AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°03**

Fecha y Hora: 22/08/2025 08:28

Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN

Rot: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: "... Se concluye que referente al asiento 574 del residente referente a la solicitud de ejecución de mayores metrados, esta supervisión a evaluado la solicitud de ejecución de mayores metrados, de las partidas: 02.08.01 NIVELACION DE BUZONES, 01.01.11 REUBICACION DE POSTES y 03.01.02.02 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO, por lo que a esta supervisión AUTORIZA la ejecución de mayores metrados N°03. Las partidas 02.08.01 NIVELACION DE BUZONES, 01.01.11 REUBICACION DE POSTES y 03.01.02.02 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO) por los siguientes aspectos:

ASPECTO N°01.- La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento-, debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contratación del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o componente de obra- del presupuesto de obra que integra el Expediente Técnico de obra, por lo expuesto anterior. Hasta la fecha se ha verificado que las partidas 02.08.01 NIVELACION DE BUZONES, 01.01.11 REUBICACION DE POSTES y 03.01.02.02 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO el metrado presupuestado se ha culminado, a consecuencia de lo detallado en el ítem V y ítem VI del presente informe (INFORME DE SUPERVISOR DE OBRA N° 117 - 2025 - CIPIC SAN PEDROMADA), cuyo fue resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería y siendo es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/12/2025 13:15:12-0500

Número de asiento: 593

Título: **AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°03**

Fecha y Hora: 22/08/2025 08:28

Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN

Rot: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: ASPECTO N°02.- Existiendo la necesidad de cumplir con las metas contratadas, existe la necesidad de generar mayor metrado n°03 de las partidas 02.08.01 NIVELACION DE BUZONES, 01.01.11 REUBICACION DE POSTES y 03.01.02.02 RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LIVIANO, por lo que es indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería, siendo meritorio su EJECUCIÓN de mayores metrados N°03



## ANOTACIONES REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 03 – DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2025

Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 09:26:50-0500

Número de asiento: 784

Título: MAYORES METRADOS N°03

Fecha y Hora: 21/10/2025 21:23

Usuario: AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO

Rot: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: \* Se realizo trabajos de movimiento de postes (2 und) desde JR LOS NARANAJOS hasta JR. LOS CETICOS.



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 16:19:08-0500

Número de asiento: 786

Título: ACTIVIDADES - MAYORES METRADOS N°03

Fecha y Hora: 22/10/2025 09:00

Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN

Rot: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Se deja en constancia que el día 21/10/2025 se tuvo problemas con el acceso a la plataforma, por lo que en el presente día se dejó en constancia las actividades realizadas el día 21/10/2025 mediante el asiento 785.

En consideración al asiento 574 del residente referente a la solicitud de ejecución de mayores metrados N°03, esta SUPERVISIÓN manifestó su AUTORIZACIÓN para la ejecución de mayores metrados N°03 con asiento de cuaderno de obra 592, que resulta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, por consecuente toda ejecución de la partida mencionada representaría la cuantificación como mayor metrado, teniendo en consideración el tipo de sistema de contratación a precios unitarios, por lo que en el día 21/10/2025 existiendo la necesidad se ejecutó:

A) ACTIVIDADES

POSTES  
Reubicación de postes (2 und) en el tramo ubicado entre JR. LOS NARANAJOS hasta JR. LOS CETICOS.

B) CONTROL DE CALIDAD  
Se indica que la reubicación de postes deberán quedar en el área destinado a áreas verdes a fin de dar su conformidad.

Número de asiento: 811

Título: MAYORES METRADOS 03

Fecha y Hora: 31/10/2025 19:37

Usuario: AMPUDIA CAMPOS, CESAR TEODORICO

Rot: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: MAYORES METRADOS N°03  
VIERNES 31/10/2025

\* Se realizo trabajos de nivelación de buzón en la intersección vial JR. LOS NARANAJOS.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Número de asiento: 814  
 Título: EJECUCION DE MM3  
 Fecha y Hora: 31/10/2025 23:30  
 Usuario: LARA RODRIGUEZ, HENRRY CHRISTTIAN  
 Rol: SUPERVISOR DE OBRA  
 Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS  
 Descripción: En consideración al asiento 574 del residente referente a la solicitud de ejecución de mayores metrados n°03, esta SUPERVISIÓN manifestó su AUTORIZACIÓN para la ejecución de mayores metrados N°03 con asiento de cuaderno de obra 592, que resulta necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, por consecuente toda ejecución de la partida mencionada representaría la cuantificación como mayor metrado, teniendo en consideración el tipo de sistema de contratación a precios unitarios, por lo que en el presente día existiendo la necesidad se ejecutó:  
 A) ACTIVIDADES  
 BUZON  
 Se realizo trabajos de nivelación de buzón en la intersección vial JR. LOS NARANJOS, para ello se realizo la habilitación e instalación de acero 1/2" y el vertido de concreto premezclado fc 245kg/cm2

#### 4.4. DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL:

4.4.1. Se ha verificado que las partidas correspondientes a los mayores metrados, se ejecutaron y valorizaron al 100.00% en el contrato principal, hasta la Valorización N° 16 – Segunda Quincena de Agosto 2025:

| ITEM        | PARTIDAS  | AVANCES  |          |            |         |         |            |           |          |            | SALDO POR EJECUTAR |         |            |       |
|-------------|---|----------|----------|------------|---------|---------|------------|-----------|----------|------------|--------------------|---------|------------|-------|
|             |   | ANTERIOR |          |            | ACTUAL  |         |            | ACUMULADO |          |            |                    |         |            |       |
|             |   | UND      | METRADO  | VALORIZADO | %       | METRADO | VALORIZADO | %         | METRADO  | VALORIZADO | %                  | METRADO | VALORIZADO | %     |
| 01          | OBRAS PROVISIONALES                                   |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 01.01       | TRABAJOS PRELIMINARES                                 |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 01.01.11    | REUBICACION DE POSTES                                 | und      | 51.00    | 34,371.45  | 100.00% | 0.00    | 0.00       | 0.00%     | 51.00    | 34,371.45  | 100.00%            | 0.00    | 0.00       | 0.00% |
| 02          | PAVIMENTOS  |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 02.08       | ACONDICIONAMIENTO DE BUZONES                          |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 02.08.01    | NIVELACION DE BUZONES                                 | und      | 13.00    | 21,126.96  | 100.00% | 0.00    | 0.00       | 0.00%     | 13.00    | 21,126.96  | 100.00%            | 0.00    | 0.00       | 0.00% |
| 03          | VEREDAS Y MARTILLOS                                   |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 03.01       | VEREDAS   |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 03.01.02    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                 |          |          |            |         |         |            |           |          |            |                    |         |            |       |
| 03.01.02.02 | RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LMANO | m3       | 1,448.80 | 99,978.21  | 100.00% | 0.00    | 0.00       | 0.00%     | 1,448.80 | 99,978.21  | 100.00%            | 0.00    | 0.00       | 0.00% |

#### 4.5. VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°03 – OCTUBRE 2025 (DEL 16 AL 31):

##### 4.5.1. CONTROL ECONÓMICO DEL MAYOR METRADO N° 03:

| ITEM                               | PARTIDAS  | PRESUPUESTO |          | ACTUAL    |                 |
|------------------------------------|---|-------------|----------|-----------|-----------------|
|                                    |   | UND         | P.U.     | METRADO   | VALORIZADO      |
| 01                                 | OBRAS PROVISIONALES                                   |             |          |           |                 |
| 01.01                              | TRABAJOS PRELIMINARES                                 |             |          |           |                 |
| 01.01.11                           | REUBICACION DE POSTES                                 | und         | 673.95   | 2.00      | 1,347.90        |
| 02                                 | PAVIMENTOS  |             |          |           |                 |
| 02.08                              | ACONDICIONAMIENTO DE BUZONES                          |             |          |           |                 |
| 02.08.01                           | NIVELACION DE BUZONES                                 | und         | 1,625.92 | 1.00      | 1,625.92        |
| 03                                 | VEREDAS Y MARTILLOS                                   |             |          |           |                 |
| 03.01.02                           | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                 |             |          |           |                 |
| 03.01.02.02                        | RELLENO Y COMP. C/MATERIAL DE PRESTAMO C/EQUIPO LMANO | m3          | 68.96    | 0.00      | 0.00            |
| <b>COSTO DIRECTO</b>               |   |             |          |           | <b>2,973.82</b> |
| <b>GASTOS GENERALES 9.4637266%</b> |   |             |          | NO APLICA | 0.00            |
| <b>UTILIDAD 8.000000%</b>          |   |             |          |           | 237.91          |
| <b>SUB TOTAL</b>                   |   |             |          |           | <b>3,211.73</b> |

El monto bruto valorizado correspondiente a la VALORIZACIÓN N°03 DE MAYORES METRADOS N°03 - OCTUBRE 2025 (DEL 16 AL 31) asciende a S/ 3,211.73 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES) SIN IGV.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393358899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/12/2025 13:15:24-0500



Firmado digitalmente por:  
ALPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 09:26:57-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 16:19:24-0500



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## 4.5.2. RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

La retención por garantía de fiel cumplimiento (10% del monto contratado) no resulta exigible para los casos de ejecución de mayores metrados, de conformidad con la **OPINIÓN N° 143-2018/DTN del OSCE**.

## 4.6. RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION - MAYORES METRADOS N°03:

### RESUMEN DE VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 03 SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE

31 DE OCTUBRE DEL 2025



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/12/2025 13:15:36-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 09:27:05-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 16:19:49-0500

| DESCRIPCIÓN  | MONTO               | VALORIZACION    |
|--|---------------------|-----------------|
|  | CONTRATO            |                 |
|  | (s/IN/IGV)          | ACTUAL          |
| <b>A: VALORIZACION CONTRACTUAL</b>                   |                     |                 |
| OBRA PAVIMENTO                                       | 8,316,905.41        | 3,211.73        |
| <b>TOTAL (A)</b>                                     | <b>8,316,905.41</b> | <b>3,211.73</b> |
| <b>B: REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA</b>           |                     |                 |
| OBRA PAVIMENTO                                       |                     | 0.00            |
| <b>TOTAL (B)</b>                                     |                     | <b>0.00</b>     |
| <b>C: AMORTIZACIONES</b>                             |                     |                 |
| AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO                    |                     | 0.00            |
| AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES              |                     | 0.00            |
| <b>TOTAL (C)</b>                                     |                     | <b>0.00</b>     |
| <b>D: DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b> |                     |                 |
| POR ADELANTO DIRECTO                                 |                     | 0.00            |
| POR ADELANTO PARA MATERIALES                         |                     | 0.00            |
| <b>TOTAL (D)</b>                                     |                     | <b>0.00</b>     |
| <b>E: RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> |                     |                 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO           |                     | 0.00            |
| <b>TOTAL (E)</b>                                     |                     | <b>0.00</b>     |
| <b>VALORIZACION NETA (VN=A+B-C-D-E)</b>              |                     | <b>3,211.73</b> |
| <b>MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>             |                     | <b>3,211.73</b> |

**SON: TRES MIL DOSCIENTOS ONCE 73/100 SOLES**

El monto neto de la presente valorización de los Mayores Metrados N° 03 asciende a S/ 3,211.73 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES) SIN IGV.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## 4.7. INCIDENCIA DE LA VALORIZACIÓN N° 03 - MAYOR METRADO N° 03:

La incidencia de la valorización N° 03 - mayor metrado N° 03, autorizado por la supervisión es de **0.039%**:

- Presupuesto Contractual : S/8'316,905.41 Incidencia  
- Val. N° 02 - Mayor Metrado N° 03: S/ 3,211.73 0.394%

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{\Sigma \text{ MAYOR METRADO}}{\text{MONTO DE CONTRATO ORIGINAL}} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{3,211.73}{8'316,905.41} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = 0.039\%$$

## 4.8. INCIDENCIA ACUMULADA DE MAYORES METRADOS TRAMITADOS:

La incidencia acumulada de mayores metrados tramitados por la supervisión es de **6.946%**, el cual se encuentra dentro del límite del 15%, establecido en el Art. 205° del RLCE:

| N°                          | Descripción                              | Monto (\$)        | Incidencia (%) |
|-----------------------------|--|-------------------|----------------|
| 01                          | Valorización N° 01 – Mayor Metrado N° 01 | 2.970.40          | 0.036%         |
| 02                          | Valorización N° 02 – Mayor Metrado N° 01 | 9,088.43          | 0.109%         |
| 03                          | Valorización N° 03 – Mayor Metrado N° 01 | 6,792.37          | 0.082%         |
| 04                          | Valorización N° 04 – Mayor Metrado N° 01 | 8,940.65          | 0.107%         |
| 05                          | Valorización N° 05 – Mayor Metrado N° 01 | 24.967.09         | 0.300%         |
| 06                          | Valorización N° 01 – Mayor Metrado N° 02 | 279.204.75        | 3.357%         |
| 07                          | Valorización N° 01 – Mayor Metrado N° 03 | 85,774.39         | 1.031%         |
| 08                          | Valorización N° 01 – Mayor Metrado N° 04 | 23,395.26         | 0.281%         |
| 09                          | Valorización N° 02 – Mayor Metrado N° 03 | 32,774.26         | 0.394%         |
| 10                          | Valorización N° 02 – Mayor Metrado N° 04 | 30,046.66         | 0.361%         |
| 11                          | Valorización N° 02 – Mayor Metrado N° 02 | 67,048.91         | 0.806%         |
| 12                          | Valorización N° 01 – Mayor Metrado N° 05 | 3,442.24          | 0.041%         |
| 13                          | Valorización N° 03 – Mayor Metrado N° 03 | 3,211.73          | 0.039%         |
| <b>INCIDENCIA ACUMULADA</b> |  | <b>577,657.14</b> | <b>6.946%</b>  |

## 4.9. OPINIÓN DEL MONITOR DE OBRA:

- De acuerdo al sustento técnico adjunto a la presente valorización, se verifica la autorización del Jefe de Supervisión para la ejecución de los mayores metrados N°03, para alcanzar la finalidad del proyecto.
- Así mismo, la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N°03 cuenta con la conformidad del supervisor de obra, mediante INFORME DE SUPERVISOR DE OBRA N°156-2025-CIP/CS.SAN.PEDRO/MDM.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/12/2025 13:15:49-0500



Firmado digitalmente por:  
ALPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 09:27:12-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 16:20:17-0500



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

- Este supone el incremento del metrado de las partidas **01.01.11 REUBICACIÓN DE POSTES** y **02.08.01 NIVELACIÓN DE BUZONES** en el presente período, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM     | PARTIDA                      | UND | METRADO |
|----------|------------------------------|-----|---------|
| 01       | OBRAS PROVISIONALES          |     |         |
| 01.01    | TRABAJOS PRELIMINARES        |     |         |
| 01.01.11 | REUBICACION DE POSTES        | und | 2.00    |
| 02       | PAVIMENTOS                   |     |         |
| 02.08    | ACONDICIONAMIENTO DE BUZONES |     |         |
| 02.08.01 | NIVELACION DE BUZONES        | und | 1.00    |



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/12/2025 13:16:05-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 09:27:19-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 16:21:48-0500

- En ese sentido, la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N°03 cuenta con sustento técnico y documentario que acrediten su ejecución y aprobación, por lo que se recomienda su procedencia.
- El monto de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 03 asciende a **S/ 3,211.73 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES) SIN IGV.**, en consecuencia, su ejecución ocasiona a la Entidad, un presupuesto adicional respecto al monto contractual.
- demás, como toda modificación contractual, se requiere de la aprobación del Titular de la Entidad, este es un requisito previsto en la normativa que resulta necesario cumplir. En ese sentido, al obtener un resultado de incidencia de la Valorización N°03 - Mayor Metrado N° 03 de **0.039%** y una incidencia acumulada de **6.946%**, se genera la necesidad de contar con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La supervisión es quien autoriza la ejecución de los Mayores Metrados siempre que no supere el 15% del monto del contrato original, en ese sentido, el Residente de Obra mediante su Asiento N° 574 del cuaderno de obra, solicita la autorización a la supervisión para la ejecución de los mayores metrados N° 03 y en el Asiento N° 592 y Asiento N° 593 del cuaderno de obra, la supervisión lo autoriza.
- El monto valorizado en la presente **VALORIZACION N°03 – MAYORES METRADOS N°03 – OCTUBRE 2025 (DEL 16 AL 31)** asciende a **S/3,211.73 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES) SIN IGV.**
- La incidencia de la Valorización N°03 del Mayor Metrado N° 03 es de 0.039% y una incidencia acumulada de 6.946%, respecto al monto contractual.
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitar **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 3,211.73 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES) SIN IGV.**, para su posterior **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en cumplimiento del Numeral 205.12, del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, en consecuencia, mediante **INFORME N° 087-2025-MDM-GODU-ESP/MROB**, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Proyectos de Inversión de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano para solicitarle la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo al PROVEIDO INTERNO N° 1037-2025, para la aprobación de la Valorización N° 03 de Mayores Metrados N° 03 correspondiente del 16 al 31 de octubre 2025, según detalle:

| CUI N°                    | PROYECTO  | ESPECÍFICA |                                    | MONTO S/           |
|---------------------------|---|------------|------------------------------------|--------------------|
| 2443104                   | Mejoramiento de la Transitabilidad de las Vías Urbanas del Jr. Tomas Davila Sandoval entre la Av. Tupac Amaru y la Av. Ramiro Priale, Distrito de Manantay - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali - ETAPA 2 (desde Jr. Los Eucalitos – hasta la Av. Ramito Priale) | 26.23.23   | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 3,211.73           |
| <b>MONTO A CERTIFICAR</b> |   |            |                                    | <b>S/ 3,211.73</b> |



Que, por esta razón, a través del **INFORME N° 1019-2025-MDM-GODU-SGESLO**, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, señala que **una vez se obtenga la Certificación Presupuestal**, CONTINUAR CON EL TRÁMITE Y SOLICITAR a la **GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA APROBACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 03 – DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE 2025 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** concerniente a la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAAYALI” - ETAPA 2 (DESDE JR. EUCALIPTOS HASTA AV. RAMIRO PRIALÉ) CON C.U.I. 2443104;**

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/12/2025 13:16:17



Que, de lo anterior, con **INFORME N° 1537-2025-MDM-ALC-GM-GODU**, de fecha 14 de noviembre del 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, **para solicitarle que los actuados sea derivado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, a fin de emitir la Certificación Presupuestal correspondiente;**

Firmado digitalmente por: ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 09:27:33-0500



Que, por lo tanto, a través del **MEMORANDO N° 13234-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 17 de noviembre del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, para solicitarle la Certificación de Crédito Presupuestario actualizada para el proyecto materia de análisis; por el monto de S/. 3,211.73 (TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 73/100 SOLES);

Firmado digitalmente por: REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 16:22:11-0509

Que, por lo anterior, mediante **INFORME N° 3529-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de S/ 3,211.73, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, **PARA FINANCIAR LA VALORIZACION DE OBRA N° 03 DE MAYORES METRADOS N° 03 DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO CUI 2443104 “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO - UCAAYALI”**, solicitada por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



la GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada

|             |   |      |   |
|-------------|---|------|---|
| FTE DE FTO  | : | 1    | RECURSOS ORDINARIOS   |
| RUBROS      | : | 00   | RECURSOS ORDINARIOS   |
| DISPOSITIVO | : |      | D.S. N° 102-2025-EF   |
| META        | : | 0019 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS DEL JR. TOMAS DAVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY - CORONEL PORTILLO – UCAYALI |

| META         | FTE. | RUBRO                       | ESPECIFICA DE GASTOS | DETALLE                            | CERTIFICACIÓN N° | IMPORTE         |
|--------------|------|-----------------------------|----------------------|------------------------------------|------------------|-----------------|
| 0019         | 1    | 00 RO (D.S. N° 102-2025-EF) | 2.6.2.3.5.2          | COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA | 4832             | 3,211.73        |
| <b>TOTAL</b> |      |                             |                      |                                    |                  | <b>3,211.73</b> |



Firmado digitalmente por:  
 RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
 Joel FAU 20393358899 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 04/12/2025 13:16:29-0500

Que, mediante **CARTA N° 0174-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la Certificación del Crédito Presupuestario N° 4832, Para Financiar la Valorización de Obra N° 03 de Mayores Metrados N° 03 de Ejecución de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Transitabilidad de las Vías Urbanas del Jr. Tomas Dávila Sandoval Entre la Av. Tupac Amaru y la Av. Ramiro Priale, Distrito de Manantay, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali” con CUI N°2443104, Solicitado por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Manantay, Meta:0019 “Mejoramiento del Transitabilidad de las Vías Urbanas del Jr. Tomas Dávila Sandoval Entre la Av. Tupac Amaru y la Av. Ramiro Priale”, Rubro:00 Recursos Ordinarios, Por el Importe de S/ 3,211.73 (Tres Mil Doscientos Once con 73/100 Soles);



Firmado digitalmente por:  
 ALIPAZAGA GALINDO Mary  
 Esther FAU 20393358899 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12/12/2025 09:27:41-0500



Que, en ese sentido, con **INFORME LEGAL N° 036-2025-SKSR**, de fecha 20 de noviembre del 2025, la Abog. Susy Karol Soria Bibeyro - Asistente Legal de la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad Edil se dirige a la Sub Gerente de dicha área, remitiendo el informe en la cual concluye lo siguiente:

Firmado digitalmente por:  
 REATEGUI ZAPATA Edgar  
 Alejandro FAU 20393358899 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 12/12/2025 16:22:32-0500

**4.1. En ese sentido, se concluye que, teniéndose en cuenta a lo solicitado por el Contratista, evaluado por la Supervisión, y la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y, asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe AUTORIZAR el Pago de la Valorización N° 03 por Mayores Metrado N° 03 correspondiente del 16 al 31 de Octubre 2025, por la suma de S/ 3,211.73 (Tres Mil Doscientos Once con 73/100 Soles), el cual representa una incidencia de 0.039%, y el porcentaje de incidencia acumulada de 6.946% con respecto al monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2024-MDM-GM, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE)” con C.U.I. N° 2443104.**

**4.2. Se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Aprobación mediante Acto Resolutivo; Asimismo, se informa para su conocimiento que la**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



presente documentación cuenta con Certificación Presupuestal N° 4882 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Inversiones.

Que, en virtud a ello, a través del **INFORME N° 1563-2025-MDM-ALC-GM-GODU**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal para solicitarle que los actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal y su posterior aprobación mediante acto resolutivo del requerimiento que nos aboca;

Que, en consecuencia, mediante **MEMORANDUM N° 2045-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 20 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, para solicitarle emitir **Opinión Legal** y posterior **Acto Resolutivo**, respecto la aprobación de Valorización N° 03 por Mayores Metrados de Obra N° 03 – correspondiente del 16 al 31 de octubre de 2025, S/ 3,211.73 (Tres Mil Doscientos Once con 73/100 Soles), el cual representa una incidencia de 0.039%, y el porcentaje de incidencia acumulada de 6.946% con respecto al monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2024-MDM-GM, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE)" con C.U.I. N° 2443104;



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/12/2025 13:16:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 09:27:49-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 16:22:53-0500

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 375-2025-MDM-GAJ**, de fecha 25 de noviembre del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud contenida en la **Carta N° 155-2025-CSSANPEDRO**, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por la representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN PEDRO", sobre Valorización de Obra N° 03 de Mayores Metrados N° 03 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2024-MDM-GM; Se deberá **APROBAR** el Pago de la Valorización N° 03 por Mayores Metrados N° 03 – Octubre 2025 (Del 16 al 31), por la suma de S/ **3,211.73 (Tres Mil Doscientos Once con 73/100 Soles)**, con un porcentaje de incidencia de **0.039%** y la incidencia acumulada es de **6.946%** con respecto al monto contractual, correspondiente al **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2024-MDM-GM**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE) con C.U.I. N° 2443104

## ASPECTO JURÍDICO - LEGAL RELACIONADO A LA NATURALEZA PROCEDIMENTAL DEL REQUERIMIENTO EN ANÁLISIS.

Que, en ese cúmulo de ideas, es propicio mencionar lo referido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "*Ley Orgánica de Municipalidades*", en el extremo en que: "**Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)**"; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: "*La administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...)*";

Que, en esa misma línea de ideas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – "*Ley de Procedimiento Administrativo General*", en el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);

Que, en ese sentido se tiene que la *Municipalidad Distrital de Manantay*, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79° inc. 04 de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, “**el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares**”. (Énfasis agregado);



Que, estando a lo señalado en párrafos precedentes, respecto al tema que nos ocupa, se debe traer a colación lo señalado en el inciso b) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF que establece: “**Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución**”. En las obras contratadas bajo el sistema “**A PRECIOS UNITARIOS**” la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/12/2025 13:16:57-0500



ejecute la obra;

Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/12/2025 09:27:58-0500

Que, asimismo, debe señalarse que el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “*Anexo de definiciones*” define al “**Mayor Metrado**” como “**(...) Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería**”. (Énfasis agregado);



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 16:23:59-0500

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema “a precios unitarios” no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: “**Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución**”. (Énfasis agregado);

Que, asimismo en el numeral 205.11 del artículo 205° de la norma acotada, señala: “*El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206°<sup>1</sup>, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones*

<sup>1</sup> 206.7. Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales previsto en el numeral 34.5 del artículo 34<sup>o</sup> de la Ley";

Que, del mismo modo en el numeral 205.12. del artículo 205° del Reglamento antes señalado, establece: **"No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función"**. (Énfasis agregado);

## ANALISIS DEL REQUERIMIENTO.



Que, por todo lo señalado hasta esta instancia, se advierte el cumplimiento de la siguiente premisa: **"El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados"**, estipulada en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, **en el caso en particular se realizó la anotación solicitando la ejecución de mayores metrados por parte del residente de obra en el cuaderno de obra N° 574;**

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Que, asimismo, se advierte el cumplimiento de la siguiente premisa: **"El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos"** según como lo establece en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que, de acuerdo al informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el cálculo de porcentaje de incidencia es el siguiente:



Firmado digitalmente por:  
ALIPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/12/2025 13:17:09-0500

- Presupuesto Contractual : S/. 8'316,905.41 Incidencia
- Mayor metrado N° 02 : S/. 3,211.73 3.429%

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{\sum \text{MAYOR METRADO}}{\text{MONTO DE CONTRATO ORIGINAL}} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{3,211.73}{8'316,905.41} \times 100$$

$$\% \text{ INCIDENCIA} = 0.039\%$$



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/12/2025 16:24:40-0500

Que, en este punto es importante señalar que con la **certificación de crédito presupuestario**, se garantiza la existencia de un crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal y que **en procedimientos de naturaleza como la del presente requerimiento constituye un documento imprescindible antes de su aprobación**, tal cual lo señala, tanto el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", así como sus anexos y formatos; es por ello, que de acuerdo con el Informe N° 3529-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil, remite la certificación de crédito presupuestario para garantizar el pago del monto de S/. 3,211.73 (Tres Mil Doscientos Once con 73/100 Soles), conforme a la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO – NOTA N° 0000004832;

continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista.

<sup>2</sup> 34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios. Adicionalmente, para la ejecución y pago, debe contarse con la autorización previa de la Contraloría General de la República.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, de los fundamentos expuestos en la presente y argumentos de acuerdo a las normas acotadas y demás estamentos que divergen con carácter vinculante, este despacho expresa;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PROCEDENTE** la solicitud contenida en la Carta N° 155-2025-CSSANPEDRO, de fecha 06 de noviembre del 2025, emitido por la representante común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN PEDRO", sobre Valorización de Obra N° 03 de Mayores Metrados N° 03 del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2024-MDM-GM.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Pago de la Valorización N° 03 por Mayores Metrados N° 03 – Octubre 2025 (Del 16 al 31), por la suma de S/ 3,211.73 (Tres Mil Doscientos Once con 73/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.039% y la incidencia acumulada es de 6.946% con respecto al monto contractual, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05-2024-MDM-GM, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS URBANAS DEL JR. TOMAS DÁVILA SANDOVAL ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y LA AV. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE MANANTAY-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO-DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – ETAPA 2 (DESDE EL JR. EUCALIPTOS HASTA LA AV. RAMIRO PRIALE) con C.U.I. N° 2443104.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 04/12/2025 13:17:23-0500



Firmado digitalmente por:  
ALPAZAGA GALINDO Mary  
Esther FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 04/12/2025 09:34:51-0500



Firmado digitalmente por:  
REATEGUI ZAPATA Edgar  
Alejandro FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12/12/2025 16:25:19-0500



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**  
*Al Servicio del Pueblo*  
1956 - 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MANANTAY**

*Al Servicio del Pueblo*

*Gestión 2023 - 2026*